

ASAMBLEA
31º periodo de sesiones
Punto 8 b) del orden del día

A 31/Res.1136
10 enero 2020
Original: INGLÉS

Resolución A.1136(31)

**Adoptada el 4 de diciembre de 2019
(Punto 8 b) del orden del día)**

**CONSIDERACIONES ÉTICAS Y DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS
PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA OMI**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 e) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea con respecto a las recomendaciones del Consejo,

ESTIMANDO que la elección de Miembros del Consejo conlleva una responsabilidad importante, dado que los Estados Miembros integrantes del Consejo desarrollan labores fundamentales en apoyo de la gestión general de la Organización,

CONSIDERANDO que las campañas para la elección de los Miembros del Consejo de la OMI se desarrollan al mismo tiempo que la labor técnica de la Organización y por tanto deberían ser complementarias,

TENIENDO PRESENTE que, en años recientes de Asamblea, los Estados Miembros han visto una escalada en cuanto a la extravagancia de las recepciones y regalos,

RECONOCIENDO los esfuerzos que realiza el Grupo de trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo,

RECONOCIENDO ASIMISMO la necesidad de contar con normas comúnmente acordadas sobre el comportamiento ético a fin de ofrecer unas condiciones equitativas para todas las Partes que quieren participar en la campaña electoral para el Consejo,

HABIENDO CONSIDERADO las recomendaciones del Consejo en su 122º periodo de sesiones,

1 ADOPTA las consideraciones éticas y directrices para la realización de campañas para la elección de los Miembros del Consejo de la OMI que figuran en el anexo de la presente resolución;

2 INSTA a los Estados Miembros a que cuando lleven a cabo o participen en actividades relacionadas con las elecciones al Consejo de la OMI, se ciñan a las anteriores directrices;

3 PIDE a los Estados Miembros que informen al Consejo de toda dificultad que puedan experimentar al aplicar las directrices;

4 PIDE al Consejo que mantenga sometida a examen la presente resolución y las directrices adjuntas y proponga las enmiendas que estime oportunas a fin de que las adopte la Asamblea.

ANEXO

CONSIDERACIONES ÉTICAS Y DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA OMI

Declaración de intenciones

1 La Organización Marítima Internacional (OMI) debería estar representada por un Consejo que haya sido elegido de forma justa, ética, transparente y equitativa. Este conjunto de directrices tiene como finalidad establecer unas condiciones iguales para todas las Partes que deciden participar en el proceso electoral. Se insta a los Estados Miembros que sean candidatos y a los que participen en el proceso electoral a que lleven a cabo sus actividades electorales de conformidad con las consideraciones éticas y directrices que se reseñan seguidamente.

Ámbito y aplicabilidad

2 Estas directrices abarcan las cuestiones éticas y el comportamiento en el marco de las elecciones a Miembros del Consejo.

3 Estas directrices son de aplicación a los Estados Miembros de la OMI que sean candidatos a un puesto en el Consejo, así como a los Estados Miembros que participen en su capacidad de votantes. El personal de la Secretaría de la OMI que pueda participar en eventos conexos debería continuar dando seguimiento a las políticas publicadas en el memorando interno ADMIN/14/28 y en las Normas de conducta de la administración pública internacional aprobadas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

Objetivos

4 Instar a los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurarse de que las campañas sirven para complementar las políticas y la labor técnica de la Organización y las decisiones de la Asamblea.

5 Garantizar que el comportamiento de los Estados Miembros se ciñe a normas éticas comúnmente aceptadas, absteniéndose de hacer nada que pueda comprometer la integridad y credibilidad del proceso electoral.

6 Eliminar prácticas que puedan causar daños a las instalaciones y equipos de la Organización.

Principios clave

7 Se es consciente de que el presente conjunto de consideraciones éticas no puede abarcar todas las situaciones y circunstancias. En general, los siguientes principios clave son de aplicación en todas las situaciones.

INTEGRIDAD: todos los Estados Miembros deberían mantener los criterios más altos posibles de integridad, incluida la honestidad y la incorruptibilidad en todas las cuestiones que afectan a los cometidos oficiales.

RESPONSABILIDAD: al dar cumplimiento a sus responsabilidades como posibles candidatos o votantes, los Estados Miembros deberían hacer todo lo posible por tomar las mejores decisiones para la Organización y que representen un proceso electoral justo.

JUSTICIA/EQUIDAD: todos los Miembros deberían dotarse de procesos abiertos, teniendo presente la importancia de la equidad y justicia en el proceso electoral.

RESPECTO MUTUO: todos los Estados Miembros candidatos al Consejo deberían ser evaluados, en cuanto a sus candidaturas, partiendo de los méritos, incluida su capacidad de trabajar de manera constructiva en el seno del Consejo y de la Organización en su conjunto. Los Miembros deberían trabajar en pos de fomentar un ambiente inclusivo, evitando toda actividad que pueda agravar las diferencias o crear tensiones.

TRANSPARENCIA: el proceso electoral ha de estar abierto a examen, para que haya confianza en el mismo.

Consideraciones éticas y en cuanto a la conducta

8 Se insta a los candidatos a cerciorarse de que las actividades relacionadas con sus candidaturas no interfieren con la labor técnica y las políticas de la Organización.

Celebración de recepciones

9 Celebrar una recepción o una visita tiene carácter voluntario. La inclusión de estos aspectos en el presente documento no debe llevar a pensar que los mismos son parte necesaria de todas las campañas. No obstante, aquellos Estados Miembros que elijan celebrar recepciones o visitas deberían:

- .1 hacer lo posible por coordinar los horarios y ubicaciones de las recepciones y examinar la posibilidad de celebrar conjuntamente las recepciones para asegurarse de que todos tienen la oportunidad de asistir y de ofrecerlas;
- .2 mantener el carácter exclusivo de la ceremonia de concesión de la distinción de la OMI para el Premio marítimo internacional y de la Distinción de la OMI al valor excepcional en el mar, absteniéndose de programar recepciones o visitas en la primera velada de la Asamblea; y
- .3 tener en cuenta que los costes generales de sus recepciones. el alquiler de locales y la provisión de un menú completo y regalos puede, de forma no intencionada, dificultar la participación de algunos Estados Miembros.

Regalos, favores, folletos y otras atenciones

10 Los regalos, favores o folletos se distribuyen normalmente durante la Asamblea en el Pleno y en lugares fuera del edificio de la sede. Los Estados Miembros deberían considerar cuidadosamente como el público puede percibir los regalos ofrecidos, siendo conscientes de que se va a mantener en todo momento la legitimidad y equidad de las elecciones en la OMI. No se espera que los Estados Miembros den regalos, tengan atenciones o repartan folletos como parte de una campaña; no obstante, si así procediesen, deberían tomar en consideración lo siguiente:

- .1 todo regalo, atención o folleto debería ser pequeño en tamaño y de un valor nominal, entregado solamente como un recuerdo de una visita o como distinción y no debería utilizarse para obtener la adopción de una medida oficial por parte de otros Estados Miembros;

- .2 la distribución de folletos o libros debería mantenerse en el mínimo posible, de haberla. Para documentos más voluminosos, debería examinarse la conveniencia de hacer referencia a un sitio en la red;
- .3 durante la semana en la que se reúne la Asamblea, los materiales de la campaña que se hayan distribuido en las salas de reuniones deberán limitarse a una única página de información sobre los candidatos, con miras a mantener el decoro de la Asamblea;
- .4 las personas que entreguen regalos, folletos o brinden atenciones en las instalaciones de la OMI deberían tener cuidado de no dañar el equipo de audio, los dispositivos electrónicos personales o no ir en detrimento del derecho a la privacidad de los Miembros;
- .5 los delegados deberían retirar todos los regalos, atenciones o folletos de sus inmediaciones tan pronto como sea posible, pero como mínimo cada noche antes de abandonar el edificio;
- .6 todos deberían respetar debidamente el hecho de que, debido a razones culturales, organizativas o de otro tipo, algunos delegados puede que no puedan aceptar regalos y puede que tengan que devolverlos, debiendo poderlo hacer sin perjuicio; y
- .7 nunca se han de solicitar, facilitar o aceptar regalos, atenciones o promesas de ningún tipo que tengan como contrapartida resultados favorables en las votaciones.

Alcance de las campañas

11 Los Estados Miembros deberían contar con el derecho a la confidencialidad de sus decisiones de voto. Las comunicaciones diplomáticas en apoyo de las campañas deberían:

- .1 centrarse en cómo el país puede prestar servicios en beneficio de la Organización, su experiencia y otros factores contributivos; y
- .2 abstenerse de hacer uso de información negativa para influenciar a otros para que voten a su favor.

Declaraciones generales y electorales

12 Durante la Asamblea, los Estados Miembros tienen dos oportunidades de dirigirse formalmente a la Asamblea: 1) mediante una declaración general; y 2) mediante una declaración relativa a las elecciones para el Consejo, en apoyo de su candidatura al Consejo. Deberían tenerse presentes los siguientes principios:

- .1 las declaraciones generales deberían ser de alto nivel o ser declaraciones estratégicas centradas en la propia Organización y no deberían utilizarse como un discurso que forme parte de la campaña;
- .2 las declaraciones para las elecciones al Consejo pueden ser la única oportunidad que tienen los delegados de facilitar pormenores acerca de cómo su país contribuye a la labor técnica y a las actividades de cooperación de la Organización y acerca de cómo su país podría prestar servicios a la Organización si se elige Miembro del Consejo;

- .3 los Estados Miembros deberían enviar con antelación sus declaraciones a la siguiente dirección: statements@imo.org, para garantizar un tiempo adecuado para su traducción; y
- .4 no deberían exceder del lapso asignado a fin de permitir que todos los Estados Miembros tengan tiempo.
